| |
|---|
| **OBJETO: Prestación de servicios de limpieza de los sistemas de alcantarillado y sus estructuras complementarias en el municipio de Candelaria Valle.** |
| **FECHA: JUNIO 2025** |
| SECRETARÍA: DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN |
| **VALOR:** CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($149.632.970). |

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y CONTRATOS; deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio de Candelaria Valle del Cauca, tiene dentro de sus funciones de acuerdo al artículo 311 de la constitución política de 1991, *la prestación de los servicios públicos que determine la ley*, ratificado por el numeral 19 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, "*19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.*",

Por lo cual nos corresponde asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos en los términos del artículo 5.1 de la Ley 142 de 1994.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario mencionar que en el municipio existen sistemas de alcantarillado y viviendas rurales dispersas a lo largo y ancho del municipio, los cuales no son atendidos por ningún operador del servicio de alcantarillado.

Dentro del plan de desarrollo 2024 - 2027 "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA", se encuentra el programa: INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

Para dar cumplimiento al tema de saneamiento básico, la Secretaría de Infraestructura debe cumplir entre otros, con las metas de los siguientes indicadores de producto:

*Tabla 1. Indicadores de producto relacionados con saneamiento básico*

| Producto | Nombre del Indicador | Descripción del indicador | Unidad de Medida | Año disponible línea base | Línea base | Meta cuatrienio 2024-2027 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alcantarillados optimizados | Alcantarillados optimizados | Sistemas alcantarillados con reposición, adecuación o mantenimiento | Número | 2023 | 1 | 12 |
| Unidades sanitarias con saneamiento básico mantenidas | Unidades sanitarias con saneamiento básico | Número de pozos sépticos con mantenimiento | Número | 2023 | 160 | 200 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | mantenidas para vivienda rural | | | | | |

La acumulación de sedimentos en las redes de alcantarillado, plantas de tratamiento de aguas residuales, estaciones de bombeo y sistemas de tratamiento individuales, trae consigo inconvenientes y repercusiones negativas para la infraestructura, el medio ambiente y la salud pública.

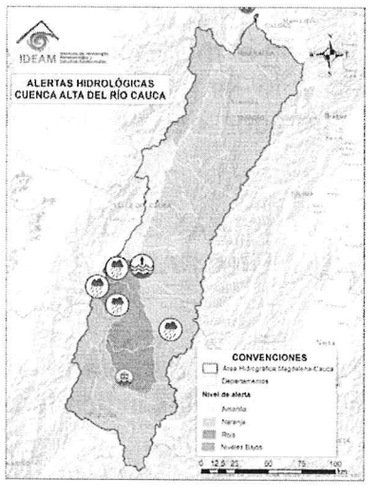
Teniendo en cuenta que las redes de alcantarillado pluvial y alcantarillado sanitario aumentan sus caudales en temporada de lluvias, es necesario garantizar continuamente la limpieza de estos sistemas para el correcto flujo hidráulico, ya que en las redes de alcantarillado y en los sistemas de bombeo se sedimentan diferentes residuos que se solidifican y no permiten el correcto flujo dentro de la tubería, provocando rebose en la red y cajas de inspección, provocando desbordamiento que afecta directamente a la comunidad y posibles problemas de salud pública.

El IDEAM [1]informa que en el próximo trimestre se pronostican precipitaciones hasta el 20 % por encima de lo normal. De igual forma se puede observar en los boletines de CONDICIONES HIDROMETEOROLÓGICAS ACTUALES del IDEAM como el que se observa a continuación del 03 de abril de 2025.

**Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca alta del Río Cauca)**

IDEAM

Actualización: 03 de abril de 2025 00:00 HLC




| Alerta | Zona Hidrográfica | Subzona o Cuenca Hidrográfica | Descripción de la alerta hidrológica |
|---|---|---|---|
| | Cauca | Cuenca del río Palo | Probabilidad de crecientes súbitas en el río Palo y sus aportantes especialmente las quebradas Caparroza y Gargantilla, y los ríos Paila, Guengüe y Jagual. Especial atención en los municipios de Silvia, Padilla, Miranda, Toribio, Caloto, Padilla, Puerto Tejada y Corinto (Cauca). |
| | Cauca | Cuenca de los ríos Claro y Jamundí | Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Claro, Jamundí, Pance y sus afluentes. Se recomienda especial atención al municipio de Jamundí, Valle del Cauca. |
| | Cauca | Cuencas de los ríos Lili, Meléndez y Cañaveralejo | Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Lili, Meléndez y Canaveralejo, afluentes al Alto Cauca en el departamento de Valle del Cauca. Se recomienda especial atención en la ciudad de Cali. **Nota:** Fuertes lluvias generan colapso del sistema pluvial e inundaciones al sur de la ciudad de Cali (31/03/2025). |
| | Cauca | Cuenca del río Cali | Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cali y sus afluentes. Se recomienda especial atención en la ciudad de Cali. **Nota:** incrementos de niveles de quebradas y canales en la cuenca baja del río Cali e inundaciones en varios sectores del Norte de la ciudad de Cali (31/03/2025). |
| | Cauca | Alto río Cauca | **Alerta puntual:** Niveles altos en el río Cauca a la altura del municipio La Candelaria (Valle del Cauca). Se recomienda estar atentos en las comunidades aledañas a la ribera del Cauca y zonas pobladas aguas abajo (01/04/2025). |

www.ideam.gov.co

De acuerdo al reporte del IDEAM (Informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo, 22 de abril de 2024, *http://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/CPT/informe/2024/Informe_Prediccion_Climatica_Abril_2024.pdf*), se aproxima el ***fenómeno de la niña***, esto producirá el incremento y prolongación de la temporada de lluvias, aumentando los caudales

[1] https://www.eltiempo.com/colombia/ideam-presento-pronostico-de-lluvias-en-colombia-entre-abril-y-junio-del-2025-las-noticias-no-son-buenas-3438293

por escorrentía que llegarán directamente a las redes de alcantarillado y estaciones de bombeo, donde es de vital importancia un mantenimiento óptimo de las mismas, garantizando así el flujo hidráulico permanente y sin restricciones dentro de la tubería y disminuyendo el riesgo de emergencias sanitarias.

Los sistemas de alcantarillado en todos sus componentes requieren de un mantenimiento periódico para mantener su capacidad hidráulica de transporte y/o tratamientos de las aguas residuales domésticas en buenas condiciones. De igual forma estos sistemas debido al uso continuo que se hace de ellos por parte de los usuarios, tienen un incremento de residuos sólidos y semisólidos que se depositan en las redes de alcantarillado, cámaras, cajas de inspección, sumideros, tanques de bombeo y tanques en los sistemas de tratamiento de aguas residuales como tanques sépticos y filtros anaerobios, canales de drenaje de aguas lluvia, estructuras de separación y demás accesorios de los sistemas, produciendo un incremento en la cantidad de residuos que se depositan.

Estas actividades deben ser ejecutadas de manera ordenada y programada, con el fin de minimizar los riesgos asociados a las fallas de los sistemas de tratamiento, entre ellas, los riesgos a la salud pública de los habitantes del municipio.

En este punto, se hace necesario traer a colación el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que la contratación estatal tiene como fin, "*la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*". En otras palabras, el contrato estatal es el instrumento jurídico del que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares u otras entidades públicas.

Es por ello que la selección del contratista o colaborador del Estado no puede realizarse de manera caprichosa, discrecional o según el arbitrio de la Administración pública, sino que la misma, obedece a reglas y principios establecidos en el ordenamiento jurídico, buscando en todo caso, que los contratos sean celebrados con personas idóneas, con capacidad técnica, administrativa y financiera para la satisfacción de las necesidades planteadas por las entidades en cada proceso contractual.

Conviene entonces indicar, que el Ente Territorial cuenta con una Empresa Oficial dedicada a la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, denominada **EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P**., cuya misión principal es efectivamente la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios dentro de lo que se incluye su operación y mantenimiento.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal encabezada por la Secretaría de Infraestructura, no cuenta con equipo especializado necesario ni la mano de obra calificada para realizar estas actividades de limpieza, es necesario y oportuno realizar un contrato interadministrativo con la Empresa de Servicios Públicos Municipales de Candelaria "EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P" por su misión, cobertura, capacidad, idoneidad y experiencia con respecto al desarrollo de estas actividades.

Lo anterior, al amparo de la causal contemplada en el Literal C del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del Contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública,*

*selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*...c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".*

Esta modalidad de contratación directa fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

*"Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa".*

MARCO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO:

Para el caso de este estudio previo, es esencial referirse a los instrumentos de planificación tanto del Municipio de Candelaria, como de la empresa EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.

En este punto es preciso señalar que las actividades que se pretenden ejecutar en el marco de este CONTRATO INTERADMINISTRATIVO se encuentran incorporadas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

- Línea Estratégica: Ejecución de proyectos de Infraestructura social que generan impacto positivo a la calidad de vida de los Candelareños. (Saneamiento básico, electricidad,)
- Sector: Vivienda, ciudad y territorio
- Programa: infraestructura para la competitividad y desarrollo del municipio
- Sub programa: Modernización de las redes de servicios públicos que prestan servicios a la comunidad
- Proyecto: 2024761300024 Fortalecimiento a la gestión de la secretaría de infraestructura para el componente saneamiento básico, Municipio de Candelaria
- Actividad 240024-2: Realizar acciones encaminadas para mejorar la capacidad, eficiencia y eficacia de la infraestructura de saneamiento básico.

- Línea Estratégica: Modernización de las redes de servicios públicos que prestan servicios a la Comunidad.
- Sector: Vivienda, ciudad y territorio.
- Programa: infraestructura para la competitividad y desarrollo del municipio.
- Sub programa: Infraestructura social con impacto positivo en la calidad de vida de los Candelareños (saneamiento básico, energía).
- Proyecto: 1380303 Mantenimiento de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas en las zonas rurales del municipio de Candelaria.

- Actividad 253791-1: Realizar mantenimiento de los pozos séptico (succión, lavado).

- Actividad 253791-2: Realizar el transporte, disposición final de los residuos sólidos en sitios autorizados.

Los sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, también conocidos como pozos sépticos, se utilizan en los lugares que no cuentan con cobertura de las redes de alcantarillado sanitario en la zona rural de todos los corregimientos del municipio. Estos dispositivos requieren de un mantenimiento rutinario para mantener su capacidad de tratamiento debido a que con el tiempo de uso se van depositando sedimentos en los tanques de los sistemas.

Estas actividades deben ser ejecutadas de manera ordenada y programada, con el fin de minimizar los riesgos asociados a las fallas de los sistemas de tratamiento, entre ellas, los riesgos a la salud pública de los habitantes del municipio.

En vista de lo anterior y para darle mejor calidad a la prestación de servicios del sistema de alcantarillado a la comunidad, es necesario realizar contrato interadministrativo con las *Empresas Municipales de Candelaria - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.* quien es la empresa encargada de la operación del sistema de alcantarillado en ciertos sectores del municipio. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. es la entidad con mayor experticia y posee los medios idóneos, para la limpieza de los sistemas de saneamiento básico del municipio a cargo de la administración.

En consecuencia, se cumplen las exigencias de la ley en tanto que los objetivos de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CANDELARIA - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P, tienen relación con el objeto y obligaciones del presente contrato.

## OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la: **Prestación de servicios de limpieza de los sistemas de alcantarillado y sus estructuras complementarias en el municipio de Candelaria Valle.**

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El municipio de Candelaria es un municipio colombiano ubicado sobre la zona sur en el departamento del Valle del Cauca, aledaña a la capital Santiago de Cali, a 3° 24' 43 *de Latitud Norte y 76° 20' 1* de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich. La altura media sobre el nivel del mar es de 975 metros y tiene un área total de 285 km².

El municipio de Candelaria se encuentra aproximadamente a 20 km de Cali. Su relieve es por completo llano, sobre el fértil valle del río Cauca. La totalidad de su territorio se encuentra en el piso térmico cálido y es atravesado por los ríos Cauca, Desbaratado, Frayle y Párraga. Limita por el norte con Palmira; por el Oriente con Pradera y Florida; por el sur con el Departamento del Cauca y por el Occidente con Cali.

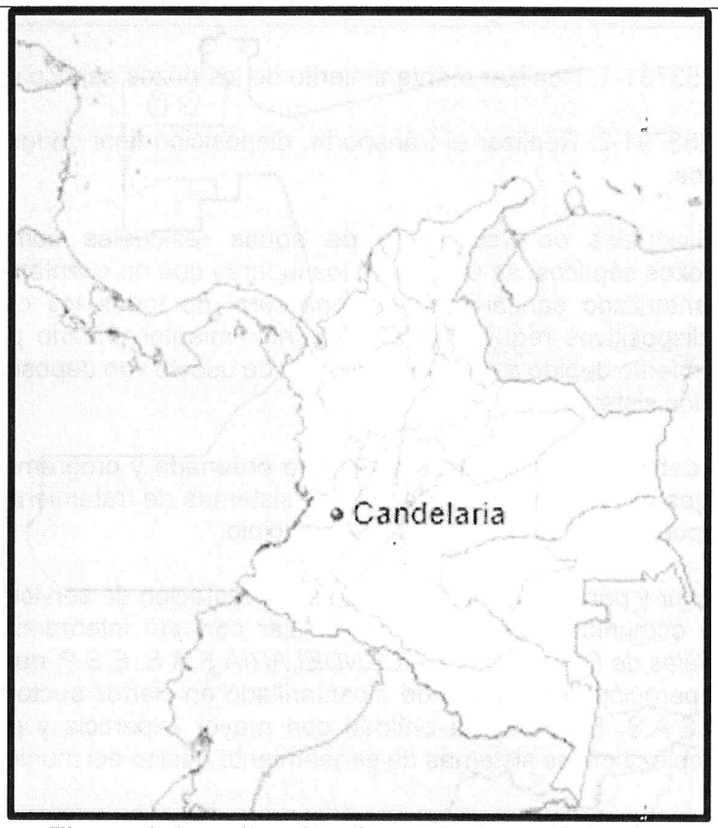



*Figura 1. Localización Candelaria en Colombia*

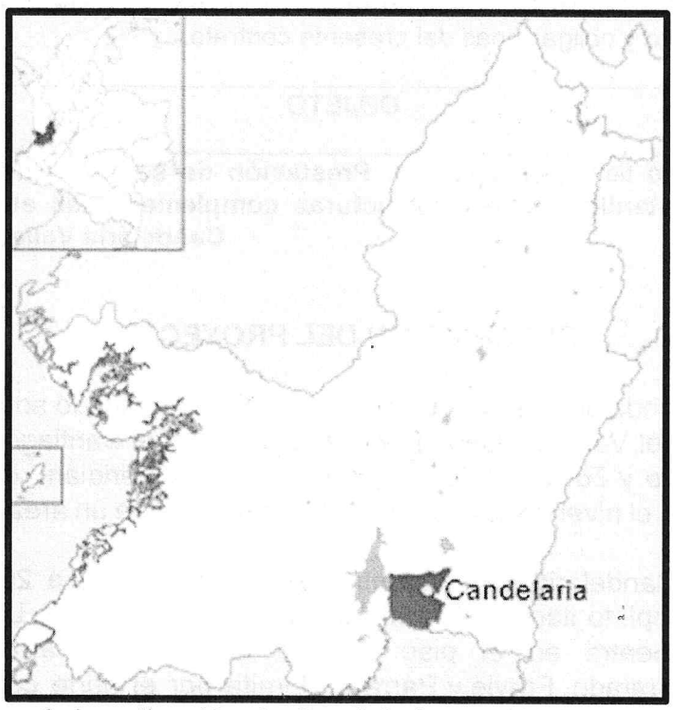



*Figura 2. Localización de Candelaria en el Valle del Cauca*

Nuestro Municipio cuenta con viviendas dispersas a lo largo y ancho del territorio, muchas de las cuales están por fuera de las áreas de prestación del servicio de alcantarillado de las empresas que operan en Candelaria, por lo que se hace necesario realizar actividades para mitigar la falta de cobertura principalmente en las zonas rurales del Municipio.

Para mejorar la calidad, cobertura y continuidad en aquellas zonas donde no opera ninguna empresa de alcantarillado, se requiere de los siguientes servicios.

Tabla 2. Servicios necesarios

| ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Limpieza pozos de estaciones de bombeo, incluye disposición final en sitios autorizados | M3 | 197 |
| Limpieza pozos de inspección, incluye disposición final en sitios autorizados | cámaras | 70 |
| Limpieza Sumideros, incluye disposición final en sitios autorizados | Sumideros | 80 |
| Limpieza de Unidades sanitarias para vivienda rural | M3 | 151 |

La población que se beneficiará con las actividades realizadas es la que se describe a continuación en los lugares de ejecución.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Zona rural y urbana del Municipio de Candelaria Departamento del Valle del Cauca.

- Corregimiento de Juanchito:
  - Sistema de alcantarillado
  - La 94 EBAR
  - Las Palmas EBAR
  - Cauca Seco PTAR
  - Domingo Largo EBAR
  - Domingo Largo 2 PTAR
  - Unidades sanitarias en vivienda rural
- Corregimiento del Carmelo:
  - Sistema de alcantarillado
  - Barrio Renacer EBALL
  - Unidades sanitarias en vivienda rural
- Corregimiento de San Joaquín:
  - Sistema de alcantarillado
  - Unidades sanitarias en vivienda rural
- Corregimiento del tiple:
  - Sistema de alcantarillado
  - Unidades sanitarias en vivienda rural
- Corregimiento Villa Gorgona:
  - Sistema de alcantarillado
  - San Jorge EBAR
  - Unidades sanitarias en vivienda rural
- Cabecera Municipal:

- Sistema de alcantarillado
- Callejón Vía Gualí PTAR
- Corregimiento Lauro:
- Sistema de alcantarillado
- Sector Tres esquinas PTAR
- Unidades sanitarias en vivienda rural
- Corregimiento de la Regina:
- Sistema de alcantarillado
- Unidades sanitarias en vivienda rural
- Corregimiento Cabuyal:
- Sistema de alcantarillado
- Unidades sanitarias en vivienda rural

Las actividades a realizar se deberán ajustar a una programación previa por parte de la Secretaría de Infraestructura, elaborada por los profesionales de apoyo y aprobada por el supervisor del contrato interadministrativo, sin perjuicio de las actividades de atención de emergencias o contingencias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Tabla 3. Formato para elaboración de programación de las actividades a ejecutar.

| CORREGIMIENTO O VEREDA | DIRECCIÓN | ACTIVIDAD A REALIZAR | FECHA |
|---|---|---|---|
| | | | |

## OBLIGACIONES

ESPECÍFICAS:

1. Realizar la extracción, lavado, retiro, transporte y disposición final de los residuos, de los tanques de succión de las estaciones de bombeos de aguas residuales y aguas lluvias, plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y unidades sanitarias para vivienda rural en los lugares de ejecución especificados en la ficha técnica.
2. Garantizar la suficiencia del personal requerido, para ejecutar las actividades de limpieza, en cumplimiento al cronograma entregado por el supervisor del contrato.
3. Presentar informes de actividades realizadas acorde con el cronograma presentado por la secretaría de infraestructura en los lugares de ejecución especificados en la ficha técnica que incluya dirección, descripción, fecha y registro fotográfico de los servicios prestados.
4. Realizar registro fotográfico que permita evidenciar lo siguiente:

i. El estado inicial de cada punto de red de alcantarillado, estación de bombeo de aguas residuales y aguas lluvias y plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) donde se llevará a cabo el servicio de mantenimiento y limpieza.
i. La ejecución de cada una de las actividades propias del mantenimiento haciendo uso de los equipos y/o personal idóneo, conforme al objeto contractual.

i.El estado final de las redes de alcantarillado, estaciones de bombeo de aguas residuales y aguas lluvias y plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), una vez concluida las actividades.

5. Entregar certificación de manejo y disposición final de los residuos recolectados.

GENERALES:

1. Prestar el servicio bajo el marco legal existente y con el cumplimento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
2. Acatar las recomendaciones que se impartan por parte del municipio; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
3. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores del contrato.
4. Estar al día en los pagos de parafiscales y aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar las evidencias para la suscripción de las respectivas cuentas de cobro.
5. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, a partir de la firma del acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato interadministrativo o quien designe la oficina jurídica del municipio, para el mismo.

El objeto del presente proceso se encuentra clasificado dentro de los siguientes códigos: Clasificación UNSPSC.

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 76121603<br>76121701 | Eliminación de fangos cloacales<br>Servicios de tratamiento de aguas negras |

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de la ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente proceso de contratación se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4º. Literal c) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes, decreto 1082 de 2015, las cuales prevén la modalidad de contrato interadministrativo y en especial el artículo 95 de la ley 489 de 1998 el cual reza:

Artículo 98: asociaciones entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o

complementen.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para la asignación del presupuesto del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

El valor total del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO se fija en: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($149.632.970).

No. Rubro: 2.3.2.02.02.009.4003020.94120.09.02.20240024.038 - 1669 Sgp Prop Gral - Fortalecimiento a la Gestión de la secretaría de infraestructura para el componente saneamiento básico Municipio de Candelaria - Sistemas alcantarillados con reposición, adecuación . $95,500,000.00

No. Rubro: 2.3.2.02.02.009.4003045.94120.09.07.2025023791.038 - 1674. Sgp Prop Gral - Mantenimiento de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas en las zonas rurales del Municipio de Candelaria $54,500,000.00

**FORMA DE PAGO**

El Municipio de Candelaria llevará a cabo el pago a EMCANDELARIA S.A.S E.S.P. correspondientes al valor del contrato interadministrativo, mediante presentación de actas parciales de avance de las actividades del contrato interadministrativo por parte de EMCANDELARIA S.A. S E. S. P., las cuales deben ser refrendadas por el aval o visto bueno del supervisor, con el recibo a satisfacción de todas y cada una de las actividades que hacen parte de este contrato.

El pago por parte del Municipio de Candelaria, se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii. Informe de actividades realizadas, incluyendo: localización, fecha, registro fotográfico y bitácora de las actividades realizadas.
iii. Certificación de estar a paz y salvo con el pago de aportes por concepto de seguridad social y parafiscales.
iv. Certificado de disposición final en un lugar autorizado de los residuos reportados en el informe de actividades.
v. Informe por parte del supervisor del contrato.

Todo pago a que se obliga el Municipio de Candelaria, en virtud del contrato que se celebra, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC.

## ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo de Candelaria "Con experiencia Avanzamos" 2020-2023", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

Línea Estratégica: Ejecución de proyectos de Infraestructura social que generan impacto positivo a la calidad de vida de los Candelareños. (Saneamiento básico, electricidad,)

Sector: Vivienda, ciudad y territorio

Programa: infraestructura para la competitividad y desarrollo del municipio

Subprograma: Modernización de las redes de servicios públicos que prestan servicios a la comunidad

Proyecto: 2024761300024 Fortalecimiento a la gestión de la secretaría de infraestructura para el componente saneamiento básico, Municipio de Candelaria

Actividad 240024-2: Realizar acciones encaminadas para mejorar la capacidad, eficiencia y eficacia de la infraestructura de saneamiento básico.

Línea Estratégica: Modernización de las redes de servicios públicos que prestan servicios a la Comunidad.

Sector: Vivienda, ciudad y territorio.

Programa: infraestructura para la competitividad y desarrollo del municipio.

Sub programa: Infraestructura social con impacto positivo en la calidad de vida de los Candelareños (saneamiento básico, energía).

Proyecto: 1380303 Mantenimiento de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas en las zonas rurales del municipio de Candelaria.

Actividad 253791-1: Realizar mantenimiento de los pozos séptico (succión, lavado).

Actividad 253791-2: Realizar el transporte, disposición final de los residuos sólidos en sitios autorizados.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos y/o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

## PERFIL REQUERIDO

Se requiere una persona jurídica, la cual deberá ser una entidad pública, empresa de servicios públicos de carácter mixto de orden especial; de acuerdo con su naturaleza jurídica que tenga como objeto social principal, la prestación de los *servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, y sus actividades conexas* de conformidad con la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, incluyendo:

- La disposición, manejo y transformación de residuos sólidos.
- Operación de plantas de tratamiento de aguas residuales, acueductos, alcantarillados, aseo.

En este contexto EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P tiene la experiencia acreditada con actividades relacionados con el objeto a contratar y el municipio viene aunando esfuerzos con EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. en la ejecución de varios proyectos de alcantarillado y acueducto, por ser quien tiene la competencia técnica y experiencia para darle solución a la comunidad respecto de las necesidades en el sector de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Que en virtud de los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, este último modificado por el art. 93 de la Ley 1474 de 2011, EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. por disposición de la Ley 142 de 1994 no se encuentra sometida al régimen de contratación pública, pero en sus procesos de contratación está sometida a los principios generales de la administración pública, establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGAR

En la ejecución del contrato interadministrativo, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad del contrato. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA DEL RIESGO | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | CONTROL Y MONITOREO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD |
| 1 | General | Externo | Selección | Operacional | Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación | Eliminación de la propuesta | Municipio | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | Publicidad del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimientos de plazo para subsanarlos | Medio | Verificación de las condiciones del Sector | Al realizar los estudios previos |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Social O Político | Conflicto armado y desorden social | Suspensión del contrato | Municipio | 4 | 4 | 8 | Riesgo Extremo | Acogerse a las pólizas de cumplimento | Medio | Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato | En la etapa contractual |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios normativos o de legislación tributaria | Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales | En proporciones iguales a ambas partes | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | * Continúo estudio de la normatividad contractual. *Capacitación en cuanto a las cambios que se presenten en la normatividad contractual | Medio | Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato | En la etapa contractual |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Social O Político | Poco o ningún apoyo de las administraciones municipales | Alteraciones en la elección del contrato | Contratista | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Coordinación de la Secretaría de participación y Desarrollo Social, el contratistas y las Administraciones Municipales | Medio | Verificación de la ejecución de las zonas en cada uno de los Municipios | En la etapa contractual |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiennto del contrato | no cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones estipuladas | Contratista | 1 | 2 | 3 | Riesgo Alto | seguimiento y control por parte de la supervisión / hacer efectiva póliza de cumplimiento | Medio | Informe de supervision | en la eta contractual y postcontractual |
| 6 | Especifico | Externo | Ejecución | Riesgo Administrativo | La falta de aprobación del contrato en plataforma SECOP II por parte del adjudicatario del contrato | Retraso en el inicio del objeto del contrato | Contratista | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | Requerir al adjudicatario para la aprobación del contrato en plataforma SECOP II | Riesgo Bajo | Requerimiento escrito y telefónico al adjudicatario | En el término establecido en el cronograma para firma del contrato |

## SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de Infraestructura, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenar al contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el municipio.

El municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el supervisor, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del supervisor son:

1. Colaborar con el contratista para el éxito de los trabajos.

2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del municipio.

4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el municipio.

5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

El contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

## ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:
Anexo archivo adjunto estudio del sector.

## EXIGENCIAS DE GARANTÍA

El Municipio de Candelaria exigirá al EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. la constitución de los siguientes amparos:

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTÍA | VIGENCIA | COBERTURA |
|---|---|---|---|
| Cumplimento del contrato | Diez (10%) del valor del contrato. | Duración del contrato y 4 meses más | Tomador: Contratista<br><br>Asegurado: Contratista, Empresas Municipales de Candelaria S.A.S. E.S.P., Municipio de Candelaria.<br><br>Beneficiario: Empresas Municipales de Candelaria S.A.S. E.S.P., Municipio de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Candelaria. |
| Responsabilidad civil extracontractual | Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015 | Por el término del contrato | Tomador: Contratista<br><br>Asegurado: Contratista, Empresas Municipales de Candelaria S.A.S. E.S.P., Municipio de Candelaria.<br><br>Beneficiario: Empresas Municipales de Candelaria S.A.S. E.S.P., Municipio de Candelaria. |
| Pago de salario y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato | Plazo del contrato y 3 años más | Tomador: Contratista<br><br>Asegurado: Contratista, Empresas Municipales de Candelaria S.A.S. E.S.P., Municipio de Candelaria.<br><br>Beneficiario: Empresas Municipales de Candelaria S.A.S. E.S.P., Municipio de Candelaria. |

**INDICACIÓN SI EL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Con base a lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observa que los acuerdos comerciales NO resultan aplicables al presente proceso de contratación

| ELABORO | ELABORO | REVISÓ Y APROBO |
|---|---|---|
| Leidy Melissa Muñoz O. | Diego Martinez | |
| **LEIDY MELISSA MUÑOZ O** | **DIEGO FERNANDO MARTINEZ** | **CARLOS ANDRES ROJAS CAICEDO** |
| Contratista | Profesional Universitario | Secretario de Infraestructura |